

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
GARZÓN HUILA**

Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

Como quiera que la acción de tutela instaurada por **ELIANA CONSTANZA TELLO ZAMBRANO** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición e información, se ajusta a lo normado en el artículo 86 de la Constitución Política, así como los Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Garzón,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente acción de tutela propuesta por **ELIANA CONSTANZA TELLO ZAMBRANO** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-**,.

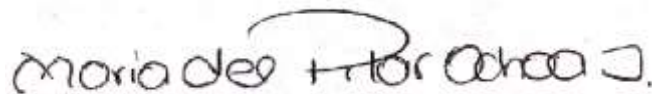
SEGUNDO.- VINCULAR al **CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL SENA UBICADO EN VILLAVICENCIO (META)**, y a los **ASPIRANTES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES** para proveer cinco vacantes del empleo denominado **Profesional, Grado 2**, identificado con el código **OPEC Nos. 140312**, de la convocatoria No. 436 de 2017-SENA, por cuanto sus intereses podrían verse afectados con las resultas del presente trámite constitucional.

TERCERO.- NOTIFICAR Y DAR TRASLADO a la parte accionada y vinculadas, para que dentro del término de **dos (2) días** contado a partir de su notificación, se pronuncien respecto de los hechos planteados por la accionante y presenten las pruebas que pretendan hacer valer, además de rendir el informe requerido por el Despacho dentro de este término.

CUARTO.- SOLICITAR a la Comisión Nacional de Servicio Civil, publique este auto admisorio a fin de dar a conocer a los **aspirantes que conforman la lista de elegibles** del cargo denominado **Profesional, Grado 2**, identificado con el código **OPEC Nos. 140312**, de su posibilidad de intervenir en este asunto.

QUINTO.- Tener como pruebas las allegadas a la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA DEL PILAR OCHOA JIMENEZ

JUEZ